"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ayaviri, 10 de agosto 2026.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00159–2026-GR PUNO/DREP/UE-302/DUGELM /AGI/RAC

Señores(as):
DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, ETP, EBA Y EBE DEL ÁMBITO DE LA UGEL MELGAR.

PRESENTE.-

Asunto : Solicita revisión, validación y/o complementación de información.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU.
Resolución Viceministerial N° 075-2025-MINEDU.

Mediante el presente es grato dirigirme a ustedes, con la finalidad de comunicar que, mediante R.VM. N° 071-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial". Norma que regula el proceso de racionalización para el año 2026.

Para cumplir con lo programado en el cronograma regional del proceso de racionalización aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 2527 -2026-DREP, como parte de la etapa preparatoria, se remite la siguiente información para su validación y/o complementación por parte de las II.EE.

- Resumen de las matrículas de la II.EE (SIAGIE).
- Resumen del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS).
- Resumen de Estadística de Calidad Educativa (ESCALE).

Descargar el reporte proporcionado por el MINEDU a través del Sistema de Racionalización (SIRA-WEB) en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1b9iOVy4v2hxJVIGJyg1INvRFbdLcqa9z/edit?usp=drive_link&ouid=106164056925452943434&rtpof=true&sd=true

Las II.EE deberán elevar mediante **OFICIO** la validación de la información y/o complementación de los datos, solicitando la actualización de la información por parte de la CORA UGEL, teniendo un plazo máximo **hasta el 21/08/2026.**

Sin otro particular, expreso a ustedes mi consideración y mayor estima personal.

Atentamente,

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR UGEL - MELGAR

JJA/DUGEL
AGFC/RAC
c.c. Arch